	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 5 de 6

**RESOLUCIÓN N° 451
(04 de agosto de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y TIQUETES AEREOS

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario el traslado del Jefe de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a la ciudad de Bogotá, el día cinco (05) de agosto del año en curso, con el propósito de cumplir funciones propias del cargo.
2. Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 expresa: Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.
3. Que de igual manera el 2.2.5.5.22 de la norma citada preceptúa: "clases de comisión. Las comisiones pueden ser:
 - De servicios
 - Para adelantar estudios
 - Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa
 - Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.
4. Que, el artículo 2.2.5.5.25 Comisión de servicio de la norma mencionada anteriormente expresa: La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

5. Que, en el presupuesto de la actual vigencia existe rubro que permite cubrir los gastos de viáticos y tiquetes aéreos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 6 de 6

6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la siguiente comisión de servicio:

NOMBRE: **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN** con cedula de ciudadanía No. 1.098.749.993, Jefe de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

LUGAR: Bogotá D.C.

FECHA Y DIAS DE COMISIÓN: 05 de agosto de 2022.

DIAS DE VIATICOS: medio (½) día – noche sin pernoctar


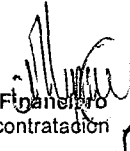
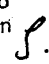
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago por concepto de viáticos y tiquetes aéreos de la siguiente manera:

Viáticos:	\$ 192.714
Tiquetes aéreos:	\$ 489.190
Total a Pagar	\$ 681.904

ARTÍCULO TERCERO: **Pago:** para el pago de la presente comisión se deberá presentar el soporte del pago de los tiquetes aéreos; en caso de que el valor sea menor al enunciado en el presente acto administrativo el pago se limitara al valor del soporte presentado.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Proyectó: María Fernanda Niño /Sec. Ejecutiva Gerencia 
 Revisó Aspectos Técnicos: Myrian Quintero Rojas / Dir. Administrativo y Financiero 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla / Jefe Oficina Jurídica y de contratación 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Economía y Planeación

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

**EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO**

CERTIFICA

Que el Ingeniero **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.749.993 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe de Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, asistió a la reunión de Coordinación para Estructuración de Proyectos sostenida el día 05 de agosto de 2022 en las instalaciones de ENTERRITORIO ubicada en la Calle 26 # 13 – 19 piso 30 en la ciudad de Bogotá.

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO

Subgerente de Estructuración de Proyectos

Código: F-DO-01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco

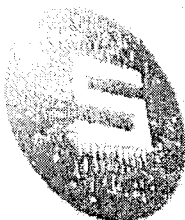


@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

Pág. 1 de 1



VISITMANAGER



**CESAR AUGUSTO
RUEDA ALARCON**

1098749993

**SUB DIR PREV Y ATN DE
EMERGENCIAS**



V
I
S
I
T
A
N
T
E

15:06:16 05/08/2022

Desarrollado por: Sautech Ltda